DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14361304493

(415)7707212489984(8020) 000001436130449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 9 5 9 4 4 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	5 2 9 5 9 4 4 8	2 0 0 2 0 8 2 2

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEJARANO	RIVERA	KELLY	MAGNOLIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
OMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 41 A 29 C 36 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
kbejaing@gmail.com		2 0 3 4 2 0 8	3 2 1 3 9 1 2 0 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 3 0 2 0 4	4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 0 4	4 3 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	2	2																						

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RUIZ VELASQUEZ LUZ ANYELA
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NTRIBUYENTE NIT 52959448-1 KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA

ormación General

ección KR 41A 29C 36 SUR B. STA RITA

'éfonos 2034208-3213912053

ección electrónica kbejaing@gmail.com

ormación de Registro

cha Inscripción 20/10/2017

oorte Inscripción 23375516

cha Inicio Actividades 20/10/2017

cha Cese Actividades

cha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 8299-OTRAS ACTIVIDADES DE SER APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

Actividad 2: -

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 170023

Fuente IC.

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaı Hacienda Distrital.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 52959448 de del señor(a) KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA consultado en la fecha y hora 20/01/2019 07:16:27 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4785398

Consultar por

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo

Validar Funcionario

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:19:56 horas del 20/01/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52959448**
Apellidos y Nombres: **BEJARANO RIVERA KELLY MAGNOLIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2708063

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2019 - 19:17 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO**

52959448

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_II7AX_1719
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de enero de 2019, a las 19:14:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52959448
Código de Verificación	52959448190120191423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 121225160

WEB
09:50:46

Bogotá DC, 24 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52959448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.
Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE
En atención a que

Kelly Magnolia Bejarano Rivera

C.C. 52'959.448 de Bogotá, D.C.

ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para optar el grado universitario en la Facultad de

Ingeniería

le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el Título de

Ingeniera Civil

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2018

Registro 2237
Anotado al folio 289 Libro 6
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 31 Mes Agosto Año 2018

Nº 053733

Alberto Prada Sanmiguel, f.s.c.
RECTOR

Sanay Yaneth Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Aníbal E. Mauzy Ramírez
DECANO

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE
EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
ELIAS ALFREDO CARBONERO AL
Biblioteca

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 52961

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 31 de Agosto de 2018, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano ALBERTO PRADA SANMIGUEL, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 20886 del 03 de noviembre de 2016, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA CIVIL

A **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.959.448 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 053733 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2018.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 31 de Agosto de 2018.

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Henry E.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro: 2237
Anotación al folio: 289 Libro 6
Bogotá D.C. - Colombia
Día 31 Mes agosto Año 2018

Educar para pensar, decidir y servir

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE CONCERTACION

Código	CD-RE004	Fecha	23-08-2016	Inicio	08:40 a.m.	Finalización	10:00 a.m.	Lugar	Rectoria
Proyecto		Asunto Reunión de concertación para terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 023 de electricidad del primer piso de la sede A.							
Asistentes	Rector: Dumer Pedraza. Ing KELLY BEJARANO RIVERA C.C. 52959448					Asistentes Externos:			
Fecha de Elaboración	23-08-2016	Elaborado por	Herminda Barragán			Próxima Reunión			

Siendo las 11:53 a.m. del 23 de agosto de 2016 se reúnen el contratante y contratista del Contrato número 023 del 17 de junio del presente año, consistente en mantenimiento preventivo y correctivo de la parte eléctrica del primer piso y tomas del segundo piso de la sede A, para dar por finalizado el contrato por mutuo acuerdo.

AGENDA:

1. Reunión de concertación para finalización por mutuo acuerdo del contrato 023 de junio 17 de 2016.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Saludo del rector. El Rector da inicio a la reunión informando a la ingeniera KELLY BEJARANO RIVERA C.C. 52.959.448 representante del contratista ALUVIMETALCOL S.A.S., que en el día de hoy se realizó reunión en la cual se informó al Consejo Directivo por parte del rector sobre el proceso y los detalles del contrato No. 023 mantenimiento preventivo y correctivo de la parte eléctrica del primer piso y tomas del segundo piso de la sede A, el cual se encuentra ejecutado aproximadamente en un 80%, faltando un 20% (biblioteca, parqueadero, almacén, laboratorio, tomas del segundo piso etc.). Teniendo en cuenta que la empresa contratista sin consulta ni autorización del contratante realizó algunas actividades que, aunque eran necesarias, no estaban contempladas en el contrato (ver anexo) y por las cuales pretende el pago por valor de seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos mcte ($6.498.000), el rector solicitó concepto al comité veedor de la obra sobre los trabajos realizados quienes presentaron informe (anexo) donde certifican que si se realizaron las actividades y que eran pertinentes, pero lo hicieron sin la debida autorización y si se pagaran excederían el monto máximo permitido para contratación por el Consejo Directivo, por lo cual sugieren acordar con la empresa contratista que se cambien las actividades pendientes por las actividades excedentes realizadas y dar así por finalizado el contrato. El rector pone a consideración del consejo directivo la situación y el informe del comité, recibiendo de forma unánime por parte del Consejo Directivo la autorización

Kelly Bejarano R.

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE CONCERTACION

Código	CD-RE004	Fecha	23-08-2016	Inicio	08:40 a.m.	Finalización	10:00 a.m.	Lugar	Rectoría
Proyecto		Asunto Reunión de concertación para terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 023 de electricidad del primer piso de la sede A.							
Asistentes	Rector: Dumer Pedraza. Ing KELLY BEJARANO RIVERA C.C. 52959448					Asistentes Externos:			
Fecha de Elaboración	23-08-2016		Elaborado por	Herminda Barragán			Próxima Reunión		

para realizar por mutuo acuerdo el cambio de actividades ya realizadas por la contratista ALUVIMETALCOL S.A.S y las cuales no estaban autorizadas por las que aún están pendientes con el fin de dar finalización al contrato. La ingeniera KELLY BEJARANO acepta dar por finalizado el contrato sin hacer el cobro del valor de seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos mcte ($6.498.000) por las actividades excedentes realizadas, pero tampoco el contratante podrá exigir la terminación de los pendientes. Esto no afecta el cumplimiento de las garantías de posventa. La ingeniera hace entrega del diseño del sistema eléctrico ejecutado y la carta de garantía, los cuales se anexan al expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

DUMER A. PEDRAZA ORDOÑEZ
Rector

Kelly Bejarano R.
KELLY BEJARANO RIVERA
C.C. 52.959.448

Scanned by CamScanner

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos constructora CNG , identificado con NIT 900504222-7 de ciudadanía domiciliado en Cr 27 # 9-43 actuando en nombre y representación Jorge Albeiro Valencia con cedula de ciudadanía 70693654, teléfono 3436306 de y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, Kelly Magnolia Bejarano Rivera mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 52. 959.448, expedida en Bogotá DC , domiciliado en Carrera 41 A N 29 C 36 SUR Bogotá DC actuando a su nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de **$152,602,919** (Ciento cincuenta y dos millones seiscientos dos mil novecientos diez y nueve mil pesos)

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: 30% de Anticipo y el 70% a cortes de Obra, previa la presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar siendo el CONTRATANTE quien corra con gastos de cualquier modificación o imprevisto que se presente en la obra.

Octava.-Cláusula penal. En caso de incumplimiento al contrato sin causa justificada cualquiera de las partes dará como sanción monetaria el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Novena.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

2 Pag

Scanned by CamScanner

obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima primera.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima segunda.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima tercera.-*Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la* ciudad de Bogotá DC notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:
Por EL CONTRATANTE en: _____
EL CONTRATISTA en: _____

(Décima cuarta.-Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los _____ días del mes de _____ del año de _____, en la ciudad de _____.

EL CONTRATISTA C.C. Nº Kelly Bejarano R. 52959448 Bta

EL CONTRATANTE C.C. Nº 70693654

TESTIGOS:

Scanned by CamScanner

CONSTRUCTORA CNG SAS

NIT. 900.504.222-7

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

JORGE ALBEIRO VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CNG, certifica que la Empresa ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS "ALUVIMETALCOL Servicios Integrales de Ingeniería", Representada Legalmente por el Sr. Henry Alberto Bejarano con C.C 19.335.678 expedida en Bogotá presto sus servicios a la presente Empresa a partir del mes de agosto de 2014 y hasta la presente fecha, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales independientes de Ingeniería.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de agosto de 2015.

JORGE ALBEIRO VALENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA CNG SAS

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE OBRA

Contratante: NAXTRA SAS

Contratista: ALUMINIOS, VIDRIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

Objeto: Demolición manual de la vivienda ubicada en la calle 34 sur # 52 – 44 y calle 33 sur # 51g – 49 en Bogotá.

Por valor de: doce millones de pesos mcte., ($ 12.000.000,oo)

Duración del Contrato: 20 días.

La empresa NAXTRA SAS vecina de la ciudad de BOGOTA, con NIT. 900.763.857-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y ALUMINIOS,VIDRIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS mayor y vecino de BOGOTA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Contrato de Obra** que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga para con el contratante a ejecutar las obras de las (Demoliciones manual de la vivienda ubicada en la calle 34 sur # 52 – 44 y del previo calle 33 sur # 51g – 49 en Bogotá.).

Segunda. Materiales. Los materiales que se utilizarán serán los siguientes: madera, lamina de zinc, puntillas, alambre.

Tercero. Valor de materiales. El valor de los materiales mencionados en el punto anterior serán cubiertos por ALUMINIOS,VIDRIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

Cuarto. Herramientas. El contratista utilizará su propia herramienta y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

Pagos. Adelantos. (*Optativo*) El contratante dará por adelantado con la firma de este contrato al Contratista, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE., ($ 3.000.000) es el 25% a los ocho días el 29 de mayo la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE., ($ 3.000.000) es el 25% faltante del anticipo y el otro 50% finalizando la ejecución de la obra el otro 50% ($ 6.000.000) de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.,

Quinto. Pólizas. (*Optativo según el valor del contrato*) El contratista garantizará la Calidad y Cumplimiento de la obra contratada, con la presentación de pólizas de responsabilidad civil y cumplimiento por el valor del 30% del valor total del contrato que son 12.000.000 MCTE

Sexto. Sanción por Incumplimiento. *(Optativo)* La parte que incumpliera a la otra incurrirá *por este sólo hecho, en el pago del 20% del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.*

Scanned by CamScanner

Se firma en dos ejemplares, el día 22 del mes de Mayo, de 2015

Contratante
NIT 900813912-6

Contratista
NIT. 900.308.804-3

20 días

Scanned by CamScanner

AGUAGREEN S.A.S

NIT. 900730468-1

CERTIFICADO

AQUAGREEN S.A.S. certifica que la Empresa **ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA S.A.S "ALUVIMETALCOL" Servicios Integrales de Ingeniería,** identificada con **NIT. 900813912-6,** Representada Legalmente por el Sr. Henry Alberto Bejarano con C.C 19.335.678 expedida en Bogotá, presto sus servicios de Ingeniería en el montaje de la planta de tratamiento de agua potable – PTAP- ubicada en **La Vereda 'La Rambla' municipio de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca.**

Fecha de inicio: 4 de Noviembre de 2014.

Fecha de terminación: 8 de Marzo de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Abril de 2015.

CESAR AGUSTO BARACALDO CUBIDES

GERENTE DE PROYECTOS AQUAGREEN S.A.S.

Email. ingcesarbaracaldo@aquagreen.com.co

Cel. 301 3620180 - 3142992031

Scanned by CamScanner

FECO DECORALIGHT S.AS

FECO DECORALIGHT SAS

NIT 900536358-7

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

ARMANDO MORALES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FECO DECORALIGTH SAS, certifica que la Empresa **ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS ALUVIMETALCOL** "Servicios Integrales de Ingeniería", Representada Legalmente por el **SR. HENRY ALBERTO BEJARANO** con C.C 19.335.678 expedida en Bogotá; prestó sus servicios a la presente Empresa a partir del 12 de diciembre del 2014 hasta el 9 de agosto del 2015, se realizo obra civil y construcción completa que consta de 2 bodegas una en el primer piso y segundo, en el tercero y cuarto comprende 4 apartamentos y el quinto piso un apartamento igualmente, con un área total de 10 metros de ancho por 17 metros fondo, ubicada en la Cra 41 A # 31 – 28 Sur por el monto de setecientos millones de pesos ($700.000.000) licitación a todo costo , realizada en la ciudad de Bogotá.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (09) días del mes de agosto de 2015.

ARMANDO MORALES PARRA

Representante legal

Feco Decorligth S.A.S

7 meses → 9 días

FECO DECOR LIGTH S.A.S
Nit:900536358-7
Cra. 19 No. 12-60 Local 020 y 165
Tels: 3704610 - 3123778510 - 3138538224

C.C FECOMERCOL LOCAL 020 DIRECCION CARRERA19#12-66

Scanned by CamScanner

ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

ALUVIMETALCOL

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA

HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO

KELLY BEJARANO

Contratista

Bogotá D.C, Noviembre 27 de 2015

Señor:
Luis Martínez
Ciudad
Contrato de obra

Cordial Saludo:

Es grato para nosotros hacer la presentación formal de nuestra EMPRESA "ALUMINIOS VIDRIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS", la cual se encuentra a su disposición para prestarle los servicios requeridos por su Empresa, tanto en Obras Civiles, fabricación y montajes de acabados arquitectónicos como estructuras, servicios de aluminio y vidrios.

DOMICILIO
Nuestra Empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 32 sur No. 52A–27 Sur. Teléfono: 203 4208. Celular: 3143829550, 3213912053
Email: aluvimetalcol@hotmail.com. kbejaing@hotmail.com
NIT
900813912-6

Scanned by CamScanner

ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

ALUVIMETALCOL

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA

HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO

KELLY BEJARANO

Contratista

CARACTERISTICAS COMERCIALES

- Forma de pago anticipo $2.500.000 a mitad de trabajo avances $2.500.000 terminación de obra $2.500.000
- Tiempo de entrega 20 días hábiles
- Oferta valida por 20 días calendario

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Fabricación e instalación de los distintos sistemas e ítems
- Mano de obra de personal capacitado
- Garantía, calidad de material, no cubre malos manejos

20 días

DESCRIPCION	UN	CANT	VL/UNIT	VL/TOTAL
1 Suministro e instalación de baranda exterior semi curva de 20 grados de salida, medidas materiales platina de 11/2 x 3/16 y tubo de 11/4 calibre 80 A.N y tubo de ¾ para relleno, pintura electrostática negro o gris aluminio	2	2,50 mts	$490.000	$980.000

Calle 32 sur No 52 A -27 Teléfono 2034208, 3143829550 , 3213912053

Scanned by CamScanner

ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

ALUVIMETALCOL

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA

HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO

KELLY BEJARANO

Contratista

2. Barandas escalera con los mismos materiales platina de 11/2 x 3/16 y tubo de 11/4 calibre 80 A.N y tubo de ¾ pintura electrostàtica	13	23 mts	$130.000	$1.990.000
3. puertas metàlicas en lamina total calibre 18 tablero troquelado y relleno en tubo tipo aluminio con una chapa yale doble y pasador interno, pintura electrostática, marco tipo aluminio	6	6	$550.000	$2.760.000
4. suministro de un insolux de 3 x 6 unidades y medidas 1,22 x 0,63 materiales en Angulo de 1/8 con patas para instalación pintura anticorrosiva y color	1	1	$180.000	$180.000
5. una caja de inspección de 0,80 x 0,80 materiales con Angulo de dos pulgadas x 11/4 según normas	1	1	$300.000	$300.000
6. Arreglo de portón, cambio de peinazo y colocar guias, fabricación de riel en Angulo doble, desmonte e instalación, pintura en general	2	2	$360.000	$720.000

Calle 32 sur No 52 A -27 Teléfono 2034208, 3143829550 , 3213912053

Scanned by CamScanner

ALUMINIOS Y METALES DE COLOMBIA SAS

ALUVIMETALCOL

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA

HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO

KELLY BEJARANO

Contratista

Dos rejas marco en platina de 11/2 x 3/16 y relleno en la misma platina , y las verticales en varilla lis de 11/2 ,pintura electrostática, medidas 2,05 x 1.30	2	5,20	$275,000	$570,000
Total de la cotización				$7.500.000

Esperamos poder servir a su Empresa y dar a conocer la calidad y el trabajo de la nuestra quedo atento a sus inquietudes

ALUVIMETALCOL
INGENIERÍA ESTRUCTURAL
Bejarano Franco Henry Alberto
Cel: 314 382 9550 - 203 4208

HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO
CONTRATISTA

LUIS MARTINEZ
CONTRATANTE

Scanned by CamScanner

PROVEEDOR

CONSORCIO
GRUPO INGENIERÍA

CLASE:	**CONTRATO CIVIL DE OBRA A TODO COSTO (MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE MATERIALES) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS**
CONTRATO N°:	**TC 043-553-JEING-2013**
CONTRATANTE:	**CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA**
NIT:	900.680.737-0
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR OSPINA CUEVAS
CEDULA	19.425.402 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CARRERA 54 # 106ª-38 BOGOTÁ
CONTRATISTA	**ALUMINIOS VIDRIOS Y METALES DE COLOLMBIA S.A.S**
NIT:	900.813.912-6
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ALBERTO BEJARANO FRANCO
CEDULA:	19.335.678
DIRECCIÓN	CALLE 32 SUR # 52A-27 PISO 1
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CRA 50 No.18 – 06 CANTÓN CALDAS PUENTE ARANDA – BOGOTÁ D.C.
VALOR:	$105,294,475.37 CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL 6% UNOS IMPREVISTOS DEL 1% LA UTILIDAD DEL 3% Y EL IVA SOBRE LA UTILIDAD DEL 16%.)
PLAZO:	CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos: CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA, y el contratista que aparece en el encabezamiento del presente contrato, se ha convenido en celebrar el contrato civil de obra que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA, a ejecutar bajo la modalidad de contrato a todo costo suministro de materiales y mano de obra a precios unitarios fijos, para la ejecución de las obras relacionadas en el cuadro ANEXO No.1 de este contrato (detalle de actividades contratadas), en cuanto a descripción, unidades, cantidades y valores. Las obras y/o trabajos se ejecutaran de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y todos sus anexos incluyendo las especificaciones técnicas ANEXO No.2 correspondientes a las actividades a ejecutar según la entidad contratante y será obligación por parte del contratista dar cumplimiento a toda y cada una de ellas. Las políticas corporativas del CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA, ANEXO No.3 documentos que harán parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de $105,294,475.37 CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN DEL 6% UNOS IMPREVISTOS DEL 1% LA UTILIDAD DEL 3% Y EL IVA SOBRE LA UTILIDAD DEL 16%.) No obstante el valor final del mismo es el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada y recibidas a satisfacción, por el precio de cada uno de ellas establecidas en el presente contrato, teniendo presente las condiciones o límites que se han señalado en este contrato para las obras adicionales y/o mayores cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor quedan incluidos imprevistos, transporte y pago del personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de la obra pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cantidades de obra que se mencionan en ANEXO No.1 de este contrato, pueden variar en *forma ascendente o descendente, de conformidad con las circunstancias particulares de la obra.* Es obligación del CONTRATISTA revisar y constatar previamente las cantidades de obra e informar por escrito directamente al representante del CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA de las variaciones que encuentre y hacer las sugerencias que considere conveniente para la mejor realización de la tarea encomendada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda variación de la obra o de sus especificaciones, deberá ser autorizada expresamente por el representante del CONSORCIO GRUPO INGENIERÍA, y con ese fin se suscribirá un otrosí al contrato que contendrá los nuevos precios, si a ello hubiese lugar, y las variaciones respectivas sobre cantidades y demás que se acordaren. El CONTRATISTA no podrá realizar variación alguna de las

Scanned by CamScanner

CONSORCIO GRUPO INGENIERIA

CONSORCIO GRUPO INGENIERIA

JUSTICIA PENAL MILITAR

CONTRATO

Fecha: 09/12/2015

17.23 - PUERTA PARA CELDA DE SEGURIDAD de 0.75 a 0.90 x 2.65 m, marco en angulo de 2"x2"x1/4", pintado con anticorrosivo y esmalte gris plata, varilla lisa 3/4" cada 0.12 m, pitada con anticorrosivo y esmalte	und	3.00	926,706.24	2,780,118.72
NP 067 - PUERTAS 13-17-26-26A-26B (AUDITORIO Y SALAS DE AUDIENCIA) :PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO EN LAMINA CAL 18 CR. CON ANTICORROSIVO Y ACABADO CON ESMALTE T1 ALDUCO NEGRO MATE. HOJA ENCHAPADA EN MADERA COLOR WENGUE + LISTONES DE 2X2 CM EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. CHAPA ANTIPANICO BARRA ANTIPANICO VERTICAL. AISLAMIENTO CORTAFUEGO EN POLIURETANO EXPANSIBLE. SELLO INFERIOR TIPO UMBRAL AUTOMÁTICO O EQUIVALENTE. SELLOS PERIMETRALES EN NEOPRENO	m²	45.92	773,360.00	35,512,691.20

VALOR TOTAL 105,294,475.37

INFORMATIVO	
Utilidad Base para IVA	2,859,191.04
IVA incluido	457,470.57

POLIZAS

No existen polizas asociadas a este contrato

3 meses y 20 días

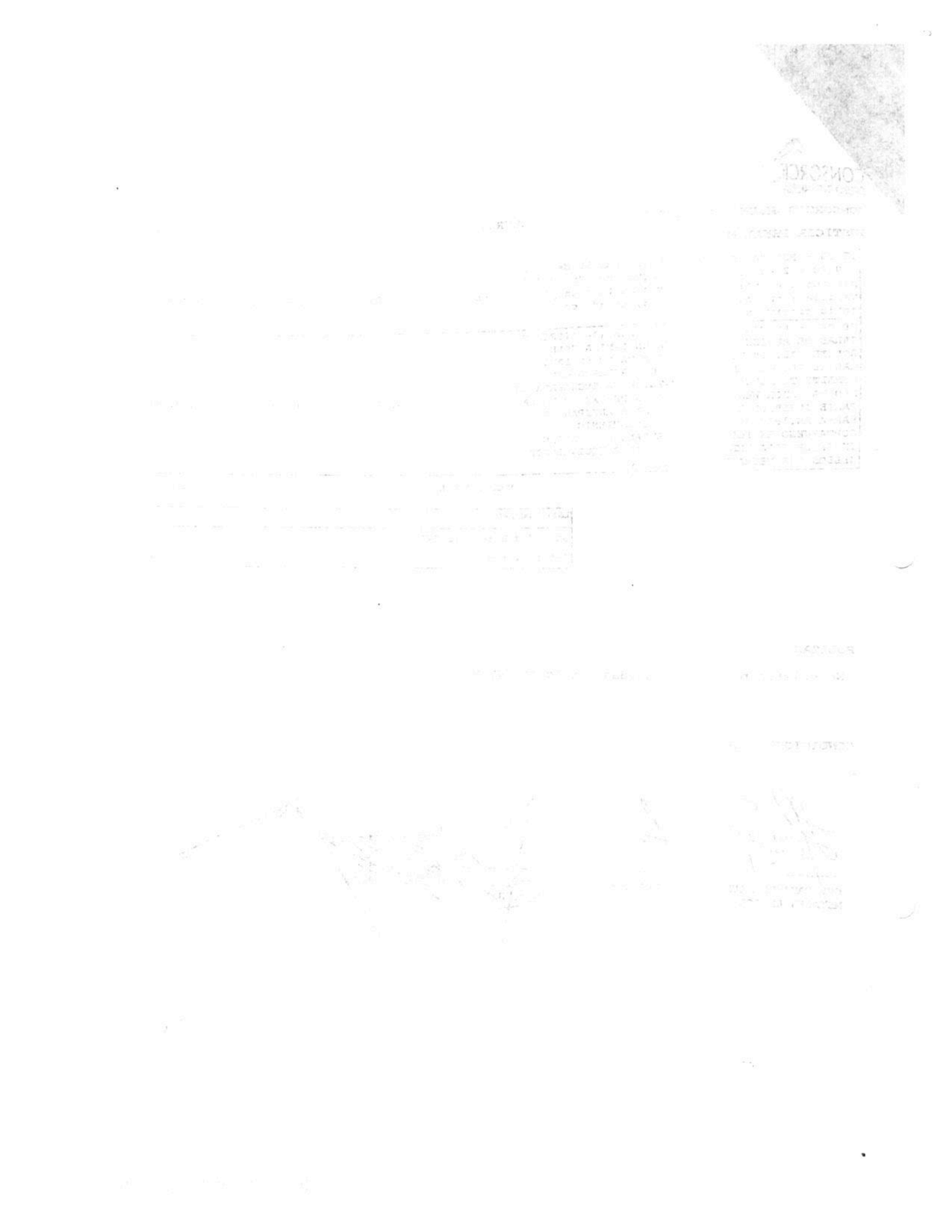
CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATISTA ALUMINIOS, VIDRIOS Y METALES DE COLOLMBIA S.A.S

CONTRATANTE CONSORCIO GRUPO INGENIERIA

40.

Scanned by CamScanner



INCON S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES

INCON S.A.S
NIT: 860.043.298-2
CERTIFICA QUE:

Entre La empresa Aluminios, Vidrios y Metales de Colombia SAS ALUVIMETALCOL, con NIt 900.813.912-6 y INCON S.A.S se celebró un contrato con el fin de desarrollar labores para la obra cuyo Objeto es: CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA EJECUTADA CON EL FIN DE ABASTECER LAS NECESIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DEL ALIADO DEL LIBERTY SEGUROS,INCON S.S.A PARA LA EJECUCION DE LA TERMINACION DE OBRAS ACORDADAS CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Datos del contrato celebrado:

Contrato Numero	LIB-JPM-005 DE 2016
Objeto	CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA EJECUTADA CON EL FIN DE ABASTECER LAS NECESIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DEL ALIADO DEL LIBERTY SEGUROS,INCON S.S.A PARA LA EJECUCION DE LA TERMINACION DE OBRAS ACORDADAS CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Fecha de ejecución	17 de noviembre del 2016 al 15 de febrero de 2017
Actividades	Suministro e instalación de puertas anti pánico, puertas metálicas, rejillas pata protección de ductos, escaleras estructurales gato, fachada estructural, suministro e instalación de piso falso en acero de alta resistencia, suministro e instalación de puertas en vidrio templado y puertas doble en cristal con accesorios, ventaneria en aluminio
Valor total del contrato	$ 287.339.971

Expedida a solicitud de los interesados a los 12 días del mes de julio de 2017

JAIRO CORRALES
Director Proyecto
INCON S.A.S.
NIT 860043298-2

INCON S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES

INCON S.A.S
NIT: 860.043.298-2
CERTIFICA QUE:

Entre La empresa Aluminios, Vidrios y Metales de Colombia SAS ALUVIMETALCOL, con NIt 900.813.912-6 y INCON S.A.S se celebró un contrato con el fin de desarrollar labores para la obra cuyo Objeto es: CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA EJECUTADA CON EL FIN DE ABASTECER LAS NECESIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DEL ALIADO DEL LIBERTY SEGUROS, INCON S.S.A PARA LA EJECUCION DE LA TERMINACION DE OBRAS ACORDADAS CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Datos del contrato celebrado:

Contrato Numero	LIB-JPM-002 DE 2016
Objeto	CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA EJECUTADA CON EL FIN DE ABASTECER LAS NECESIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERACIONALES DEL ALIADO DEL LIBERTY SEGUROS,INCON S.S.A PARA LA EJECUCION DE LA TERMINACION DE OBRAS ACORDADAS CON EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Fecha de ejecución	15 de noviembre del 2016 al 18 de febrero de 2017
Actividades	Suministro e instalación de carpintería metálica , suministro e instalación de Domos , suministro e instalación de barandas en balcón y barandas de pasamanos,
Valor total del contrato	$ 95.896.000

Expedida a solicitud de los interesados a los 12 días del mes de julio de 2017

JAIRO CORRALES
Director Proyecto
INCON S.A.S.
NIT 860043298-2

3 meses y 4 días.

YC

CONSORCIO BOGOTA 164

CB164-32-2017

CONSORCIO BOGOTA 164

NIT: 900.575.390-1

CERTIFICA QUE:

Entre La empresa **Aluminios, Vidrios y Metales de Colombia SAS ALUVIMETALCOL, con NIt 900.813.912-6 y CONSORCIO BOGOTA** se celebro un contrato con el fin de desarrollar labores para la obra cuyo Objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES DE APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS CADA UNA CON 65 APARTAMENTOS Y SÓTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

Datos del contrato celebrado:

Contrato numero	CT-106/2012
Objeto	MANO DE OBRA PARA EL LAVADO Y RELAVADO CON ACIDO NITRICO Y RINSE, Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN HIDRÓFUGO PARA LAS FACHADAS EN LADRILLO GRAN FORMATO A LA VISTA INCLUYE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA APLICACION; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES DE APARTAMENTOS PARA SUBOFICIALES EN BOGOTÁ, DE ONCE PISOS CADA UNA CON 65 APARTAMENTOS Y SÓTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS
Fecha de ejecución	15 de julio de 2014 al 15 de diciembre de 2014
Actividades:	Lavado y relavado con ácido nítrico y rinse para fachadas en ladrillo poroso prensado de gran formato Santafé. M2 17.400,00
	Suministro y aplicación hidrófugo para fachadas en ladrillo poroso prensado de gran formato Santafé. M2 17.400,00
	REEMBOQUILLE FACHADA TORRE1. M2 6900
	REPASE, M2 6900
	SELLO DE DILATACIONES SOBRE FACHADA CON SIKA-FLEX. Ml 7375
	LIMPIEZA DE VIDRIOS (FACAHADAS EXCEPTO BALCONES). M2 702
Valor total del contrato	$ 72.145.63,00

Expedida a solicitud de los interesados a los 12 días del mes de julio de 2017
Nota: el Consorcio se encuentra en liquidación

Atentamente:

JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA
Representante Legal
C.C 79.787.807 de Bogotá

Dirección CL. 142 N° 26-49
Teléfono: 3674249 – Celular: 3164330993
Bogotá - Colombia

Diseño & Construcción Ingeniería SAS
Nit. 901023151-1

BOGOTA 27-01-2019

Ref: Certificación

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA SEÑORA **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA**

IDENTIFICADA CON CEDULA # **(52.959.448)** DE BOGOTA. LABORO EN NUESTRA COMPAÑIA DESDE EL DIA 20-02-2017 HASTA EL DIA 30-08-2017

TENIENDO UN CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EJERCIENDO EL CARGO DE **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA** OBTENIENDO UN PAGO MENSUAL DE **$ 1.800.000= UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** DESEMPEÑANDOSE EN ESTE TIEMPO CON HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LOS PROYECTOS ASIGNADOS

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DISEÑO Y CONSTRUCCION INGENIERIA SAS**

NIT: 901023151-1

JULIAN GAITAN

JULIAN GAITAN
CEL: 311-501 91 [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL

C.C 80.130.725

CELULAR: 311 5019147

6 meses

E-mail: decorando03@hotmail.com CEL 311 5019147
Dirección: Calle 1 No. 82-47

CONSTRUBLOC SAS

Nit. 830028119-0

CERTIFICA:

Que la señora KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA identificada con cedula de ciudadanía 52.959.448 de Bogotá D.C., laboro en nuestra empresa, desde el 4 de febrero del 2013 hasta el 30 de mayo del 2014, desempeñando el cargo de Residente de Proyecto.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 25 días de enero del 2018.

Atentamente,

JHON EDISON REYES ROJAS
Coordinador de Proyectos
CONSTRUBLOC SAS

Copia: Archivo.

Anexos: N/A

Realizó: JERR
Revisó: GERV

1 año 1 y 3 meses
2 años y 2 meses
26 meses
6 32 meses

7 9

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 067 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA

Entre los suscritos a saber: **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 007 del 4 de enero de 2018 y Acta de posesión No. 062 del 4 de enero de 2018, quien actúa en nombre del **Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA**, identificada con C.C. 52.959.448 de Bogotá , quien para efectos de este documento se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición y prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 067 de 2018, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones: **1)**. Que el día 26 de enero de 2018 se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 067 de 2018, que tiene por objeto: "El contratista se obliga con el Área de Gestión del Desarrollo Local de Puente Aranda, en la ejecución de actividades asistenciales propias de la gestión en el proyecto 3-3-1-15-02-17-1291 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA" para el fortalecimiento de los procesos de infraestructura, de conformidad con los estudios previos." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 29 de enero de 2018, con fecha de terminación el día 28 de diciembre de 2018. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) **4).** Que mediante documento de solicitud de modificación contractual del día 27 de noviembre de 2018 emitido por el apoyo a la supervisión, solicita adición y prorroga N° 1 del presente contrato. **5)** Que la Alcaldesa local avala y aprueba la adición y prorroga No.1 del contrato 067 de 2018, de conformidad a la justificación emitida por el apoyo a la supervisión con respecto a que se requiere del contratista para apoyar de las actividades que se derivan del objeto del presente contrato**. 6).** Que en atención a las anteriores consideraciones la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda aprobó la solicitud de adición No.1 por el valor DE **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.666.667)** y prorroga por un plazo de veintiún (21) días ajustándose a la forma de pago CLAUSULA QUINTA del clausulado aprobado y firmado por las partes por medio de la plataforma del SECOP II. **7)** Que en virtud de los expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 067 de 2018 por valor de **UN MILLÓN**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 067 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.666.667) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **679** de 12 de diciembre de 2018 **CLAUSULA SEGUNDA**: Prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 067 de 2018 por un plazo de veintiún (21) días, contados a partir del 29 de diciembre de 2018, con nueva fecha de terminación el 18 de enero de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga ampliar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se perfecciona a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión No. 067 de 2018, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Paula Daza – Apoyo FDL
Reviso: Bladimir Rincón. Abogado FDL.
Aprobó: Cornelia Nisperuza Flórez- Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

ADICIÓN [illegible] ORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 027 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL [illegible]
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE [illegible]
RELARA [illegible]

SEISCIE[illegible] **SESENTA Y SEIS** [illegible]
NOTE (02[illegible]027) respaldado por el certificado de disponibilidad [illegible]
879 de 12 [illegible] diembre de 2018 CLAUSULA SEGUNDA. [illegible]
prestación [illegible] servicios de apoyo a la gestión [illegible] 2019 [illegible]
(21) días [illegible] a partir del 29 de diciembre de 2019. [illegible]
terminación [illegible] de enero de 2019. CLAUSULA TERCERA: [illegible]
se obliga [illegible] a la garantía de cumplimiento de [illegible]
presente [illegible]. CLAUSULA CUARTA: La [illegible]
se perfec[illegible] través de la plataforma [illegible] CLAUSULA [illegible]
demás co[illegible] y obligaciones del contrato [illegible]
la gestión [illegible] de 2018, se mantiene [illegible]

Firmas [illegible]
Revisó y [illegible] Vocales FDL
[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00017833

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BEJARANO RIVERA KELLY MAGNOLIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 52959448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-408996 CND desde el (los) veinte (20) día(s) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes (enero) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837806...232211918806053885O.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 20/01/2019 20:11:14.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: DIGQFEYDqujynTf0rwBg http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA identificado con CC 52959448 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: **01/01/2017**

IPS Cotizante: **COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CALLE 26**

Categoría: **A**

Estado: **ACTIVO**

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
DIEGO ALEJANDRO BEJARANO CASTAÑEDA	CC 1032432182	COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CALLE 26	2° COTIZANTE	21/07/2010	ACTIVO
DUBY MAGNOLIA RIVERA DE BEJARANO	CC 51661533	COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CALLE 26	BENEFICIARIO	01/10/2018	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá **QUIEN INTERESE** , a los 20 días del mes de enero del año 2019.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **52959448,** se encuentra afiliado (a) desde **07/10/2002** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE.*

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	MultivinculaciónDecreto 3995/2008
Vinculación Inicial	23	COLPENSIONES	07/10/2002	Afiliado sin cotizaciones entre 20070701 al 20071231 y con última cotización en COLPENSIONES

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2019.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado Bancario

Martes, 22 de Enero de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA identificado(a) con CC 52959448, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18912356244	2013/08/28	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

OS PACIENTE



ores:	KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA
de Documento:	CC **Documento** 52959448
F **F. Nacimiento:**	03/07/1984
ad: PARTICULAR/SUR	**Edad:** 33 Años
o de Costo:	N/A
o:	INGENIERA AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA
a de Atencion:	2017-10-20
a y Hora entrega resultados:	20/10/2017 12.34 PM

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

izado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

de Restricciones ó Limitaciones:

IENE

omendaciones:

ICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA

RACION OPTOMETRICA. USO DE FORMULA VISUAL

S: PAUSAS ACTIVAS Y DE RELAJACIÓN. HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA

ugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

ICION VISUAL

nenes Realizados:

EN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

to las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verd
omprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar.
quier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

LISIS Y CONCEPTO: DR. (A): JULIE PAULINE ZAPATA **RM:** SO1010

Dra. Julie Pauline Zapata M.
Firma y sello del Médico Evaluador

Kelly Bejarano R.
KELLY MAGNOLIA BEJARANO RIVERA
C.C 52959448
Firma del trabajador Evaluado

DE PACIENTE